

OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) a la empresa "Aerotec S.A."

Nº 08/2/2/140

SANTIAGO,

08 MAY 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

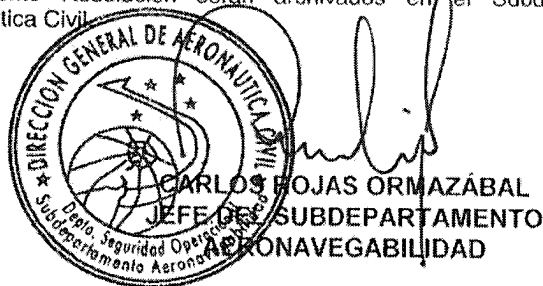
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Aerotec S.A.", RUT 79.548.080-3, para la aprobación de su certificado que lo avala un como Centro de Mantenimiento Aeronáutico, C.M.A. DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3, Limitado; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 196.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos (M.P.M.), Edición "O", fecha de Revisión 22.MAR.2017, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) La aprobación correspondiente a la Inspección efectuada a los siguientes documentos:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Caupolicán 2481, Aeródromo de Olmué, Olmué, 5ª. Región, Valparaíso, Chile; para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que con fecha 17 de Abril de 2017 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación Centro de Reparación", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 150.278.
- g) Que la empresa "Aerotec S.A." cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como C.M.A.
- h) Que con fecha 13 de Abril de 2017, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A. DAN 145, con vigencia Indefinida.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuesta mediante la Resolución N° 358 de fecha 29.AGO.2016.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Aerotec S.A.", con domicilio en el Aeródromo de Olmué, Olmué, 5ª. Región, Valparaíso, Chile para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3, Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado DAN 145 como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 196.
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia Indefinida y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitida por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Aerotec S.A."
 - 2.- DGAC, DSG, OF. C.P. (Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 4.- DSO. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
 - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE. CARPETA CMA N° 196
- JAC/lcm